



CUT: 27479-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0444-2022-ANA-AAA.PA

Abancay, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 123-2022-MDCH/A su fecha 18 de febrero del 2022, signado con CUT N° 27479-2022, que contiene la solicitud de opinión técnica para la viabilización de las variables de Estudio Hidrográfico – Hidrológico, para proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del distrito de Challhuahuacho, realizada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Don Porfirio Gutiérrez Paniura, identificado con DNI N° 42185374, encauzada como aprobación de inventario de fuentes naturales de aguas superficiales del ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 15, numeral 3 de la acotada ley, es función de la Autoridad Nacional del Agua, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA la Autoridad Nacional del Agua aprobó la “Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial”;

Que, el ítem V FLUJO ADMINISTRATIVO DEL INVENTARIO de la Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial, aprobada con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, señala, que la Autoridad Administrativa del Agua una vez culminado los estudios de Inventario de Fuentes Naturales de Agua Superficial (IFAS) los aprobará y lo remitirá a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, quien procederá a actualizar el Inventario Nacional de Fuentes de Agua Superficial;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se derogó el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y, aprueba el (nuevo) Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que en su artículo 38, literal g), dispone que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos tiene la función de implementar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Fuentes de Aguas Superficiales y Subterráneas, así como el de presas y lagunas;

Que, con Oficio N° 123-2022-MDCH/A su fecha 18 de febrero del 2022, signado con CUT N° 27479-2022, su fecha de recepción 21 de febrero del 2022, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Don Porfirio Gutiérrez Paniura, identificado con DNI N° 42185374, solicitó opinión técnica para la viabilización de las variables de Estudio Hidrográfico – Hidrológico, para proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del distrito de Challhuahuacho;

Que, este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento de su deber previsto en el artículo 86, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encauzó la solicitud de opinión técnica para la viabilización de las variables de Estudio Hidrográfico – Hidrológico, para proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del distrito de Challhuahuacho, como una de aprobación de inventario de fuentes naturales de aguas superficiales del ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua en el Informe Técnico N° 0054-2022-ANA-AAA.PA/CACF su fecha 21 de abril del 2022, concluyó que, técnicamente es viable aprobar el Inventario de recursos hídricos de aguas superficiales en el ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho, realizado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho como parte del proyecto “Creación de los servicios de gestión territorial del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el estudio de inventario de fuentes naturales de aguas superficiales del ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho, realizado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, que se encuentra contenido en la Memoria Descriptiva “Inventario de Recursos Hídricos del Distrito de Challhuahuacho”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir el estudio de inventario de fuentes naturales de aguas superficiales del ámbito territorial del distrito de Challhuahuacho, realizado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, para la actualización del Inventario Nacional de Fuentes de Aguas Superficiales y Subterráneas.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ADRIEL BORDA CHIPANA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC